

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compra-venta de acciones, que celebra de una parte el señor **OCAÑA ROSERO JOSE VINICIO**, de nacionalidad ecuatoriano, con C.I N° 160033108-4, de ocupación Bachiller Mecánica Automotriz, de estado civil casado, y con domicilio en la Ciudad Taisha, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL VENDEDOR** y por otra parte el señor **REINOSO CABRERA CLAUDIO GONZALO**, de nacionalidad ecuatoriano con C.I.N° 150029771-6, y de ocupación Bachiller, de estado civil casado y con domicilio en la Ciudad de Taisha, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR, es titular de 100 acciones a 1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América. Dichas acciones se encuentran pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de Acciones de la compañía de Transporte Mixto **TRANSTAISHA S.A.**, las mismas que representan el 6.25% de su capital social. El valor nominal de las acciones es: **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$100.00 USD.**

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR, deja constancia de que las acciones referidas en la cláusula anterior, se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetos a derechos de preferencia ya sea estos de orden legal, contenido en el Estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, **EL VENDEDOR** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA TERCERA.- Por el presente contrato **EL VENDEDOR** se obliga a transferir sus acciones y la titularidad de: **CIEN ACCIONES (100)** que representa el 6.25% de su capital social a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte **EL COMPRADOR** se obliga a pagar al **VENDEDOR**, el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenido.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio razón del presente contrato es de: **CIEN DÓLARES DE NORTE AMERICA 00/100 USD. (\$100.00)**, a razón de \$1.00 por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento, y sin más constancia de las firmas de las partes, puestas en él.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará en la entrega física y endoso del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR, se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesario, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR, se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades, y demás del sistema Jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato serán sometidas a los jueces competentes.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Macas, a veinte y siete días del mes de Mayo de 2015.

EL VENDEDOR:



José Vinicio Ocaña Rosero

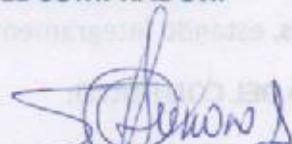
C.Id. N°160033108-4



Raquel Beatriz Campoverde Matute

C.Id. N°160043826-9

EL COMPRADOR:



Claudio Gonzalo Reinoso Cabrera

C.Id N°150029771-6